Comunicado #25

NIIF 18: Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

Mediante el Acuerdo No. 8-2000 de 22 de mayo de 2000, modificado por los Acuerdos No. 10-2001 de 17 de agosto de 2001, No. 7-2002 de 14 de octubre de 2002, No. 3-2005 de 31 de marzo de 2005, No. 6-2011 de 12 de agosto de 2011 y No. 12-2023 de 27 de diciembre de 2023, se adoptaron las normas que regulan la forma y el contenido de los estados financieros y demás información financiera que las personas registradas o sujetas a obligaciones de reporte deben presentar periódicamente ante esta Superintendencia, conforme al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

En abril de 2024, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) publicó la NIIF 18 "Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros", que reemplaza a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", norma vigente que establece las bases para la presentación de los estados financieros.

Los requerimientos de la NIIF 18 están dirigidos a mejorar la comparabilidad, la transparencia y la consistencia de la información financiera presentada a los usuarios de los estados financieros.

Entre los principales requerimientos de la norma se encuentran:

- Nuevos subtotales obligatorios en el estado de resultados.
- Nuevas categorías para la clasificación de ingresos y gastos.
- Requisitos de revelación de medidas de desempeño definidas por la administración.
- Lineamientos adicionales sobre agregación y desagregación de información financiera.

La Superintendencia exhorta a las entidades supervisadas y a los auditores externos a iniciar con suficiente antelación los procesos de evaluación, adecuación y preparación necesarios para cumplir con los nuevos requerimientos establecidos por dicha norma.

La Superintendencia continuará evaluando los posibles impactos regulatorios y operativos derivados de la implementación de la NIIF 18 y comunicará oportunamente cualquier orientación adicional que resulte necesaria para facilitar su adopción.

Para realizar consultas, pueden comunicarse con la Superintendencia del Mercado de Valores por medio del correo electrónico info@supervalores.gob.pa.

Panamá, 9 de noviembre 2026.